

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 6

SERIE 1983-84

PARA PROHIBIR EL USO DE ACTIVIDADES CON FINES DE LUCRO POR PARTE DE ENTIDADES PRIVADAS EN LAS FACILIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

POR CUANTO: Las facilidades recreativas y deportivas del Municipio de Salinas deben de estar al alcance del uso por parte de todos los sectores de la ciudadanía de Salinas.

POR CUANTO: Se ha establecido en los últimos tiempos la indeseable práctica por parte de entidades privadas de realizar actividades cobrando, o sea, con fines de lucro, en las facilidades recreativas y deportivas del Municipio de Salinas.

POR CUANTO: Es responsabilidad de ésta Honorable Asamblea Municipal velar por el mejor uso y disfrute por parte de la ciudadanía de las facilidades deportivas y recreativas dentro del Municipio de Salinas.

POR TANTO: ORDENASE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Prohibir el uso de las facilidades deportivas y recreativas del Municipio de Salinas para actividades con fines de lucro por parte de entidades privadas.

Sección 2da: Toda persona que viole la anterior prohibición será juzgada en los Tribunales de Puerto Rico y si le encontrare culpable podrá imponérsele una multa mínima de cien dólares (\$100.00) o tres meses de cárcel o ambas penalidades a discreción del Tribunal.

Sección 3ra: Esta ordenanza por ser de carácter penal será debidamente publicada en dos periódicos de circulación general en Puerto Rico para conocimiento general.

Sección 4ta: Cualquier ordenanza en conflicto con ésta, queda por la presente expresamente derogada.

Sección 5ta: Esta ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de sus aprobación.

  
HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

  
RAMON ORTIZ DAVILA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Vetado por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los 26 días del mes de agosto de 1983.

JOSE INES DIAZ RIVERA  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 6

SERIE 1983-84

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 1983-84, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del 21 de julio de 1983.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, Maximiliano Rivera, José Santiago Correa, José A. García, José Ortiz Medina, Benigna García, Reinaldo Rivera, Agustín Sánchez, Vicente Martínez, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 26 de agosto de 1983.

  
HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL